



I. Municipalidad de Santiago
Secretaría Municipal

SECC. 2DA.-

Nº 15401

SANTIAGO, 22 SEP 2009

VISTOS: antecedentes Nº 4208/09; Ley Nº19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en el Artículo 46º, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Artículo 2.1.14, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Artículo 65º, letra b), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Informe Nº 24, de fecha 8 de septiembre de 2009, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Barrios; Acuerdo Nº 222, de fecha 15 de septiembre de 2009, del Concejo de Santiago, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **RATIFÍCASE** la aprobación del **Plano Seccional**, que rectifica los Límites del Área Verde Proyectada por el Plano Regulador Comunal de Santiago, ubicada en la esquina sur oriente de calle Fanor Velasco, entre calle Manuel Rodríguez Norte y calle Moneda, desde el costado poniente del predio al extremo norte de éste, manteniendo igual superficie afecta a utilidad Pública (170,37 m2.).

ANOTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Administrador Municipal, Dirección Área de Administración y Finanzas, Dirección Área Urbana; Dirección de Obras Municipales; Departamento Asuntos Concejo, Diario Oficial para su publicación, **y pase a la Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:

ALFREDO EGAÑA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

tbp.
17.09.2009

MARÍA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA DE SANTIAGO (S)